D.D.EST

Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RENUEVA BECA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 3700

ANTOFAGASTA, 05 NOV. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta; D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, por D.E. N° 3773, de 2010, se oficializó el convenio docente asistencial suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Servicio de Salud de Antofagasta, el cual fue modificado según D.E. N° 1427, de 2011.

2. Que, la cláusula quinta, "Formas de Retribución" del mencionado convenio, establece que La Universidad de Antofagasta otorgará 20 medias becas anuales a hijos o cargas familiares de funcionarios acreditadas en la red y además otorgará a alumnos destacados de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, 10 medias becas anuales; agregando que este beneficio se entregará a los funcionarios que mantengan relación contractual con el Servicio y se extinguirá si se desvinculan.

3. Que, conforme al artículo 1º del D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

4. Que, según lo dispuesto en el artículo 2º del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

5. Que, el artículo 5º del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre y el alumno para obtener y mantener la calidad de becario tendrá que acreditar un rendimiento académico igual o superior al promedio de 4,5 en el último semestre o año académico en la Universidad de Antofagasta".

6. Que, mediante oficio DDE N° 276, de 22 de octubre de 2015, y comunicación electrónica, de 03 de noviembre de 2015, ambos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado la oficialización de la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el periodo que se indica, a los estudiantes que se individualizan más adelante.

R E S U E L V O:

RENUÉVASE la **Beca Universidad de Antofagasta**, por periodo que se indica, a los estudiantes que se individualizan a continuación, correspondiente al porcentaje del **Arancel de Carrera** que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento Nº 1970 de 04 de julio de 2011:

CC. OBE

Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Periodo	2015
Nombre	Macarena Ormazabal Fernandez
RUN	18.502.238-2
Carrera	Odontología
Año de Ingreso	2013
Arancel Anual	$4.477.000.-
Porcentaje beca UA	50%
Semestral o anual	Anual
Rendimiento de notas semestre anterior	49
Motivo otorgamiento beca UA	Hijo de funcionario del Servicio de Salud
Valor de Beca Propuesto	$2.238.500.-
Artículo 3° letra	C
Resolución año anterior	R.E. N° 1631 de 03 de julio de 2014
Centro de costo	2001

Periodo	2015
Nombre	Omar Rodríguez Villalobos
RUN	18.134.517-9
Carrera	Medicina
Año de Ingreso	2011
Arancel Anual	$4.527.000.-
Porcentaje beca UA	50%
Semestral o anual	Anual
Rendimiento de notas semestre anterior	4.7
Motivo otorgamiento beca UA	Hijo de funcionario del Servicio de Salud
Valor de Beca Propuesto	$2.263.500.-
Artículo 3° letra	C
Resolución año anterior	R.E. N° 1631 de 03 de julio de 2014
Centro de costo	2001

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/FFDLC/MDS/NPC/bpa

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Matrícula y Cobranza
Dirección Desarrollo Estudiantil
Dirección de Admisión y Registro Curricular